



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 0002156/2020

---

VISTO

La propuesta presentada por el Coordinador de la "Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones", Dr. Jorge Adrián SANCHEZ, para el dictado de la misma durante el ciclo lectivo 2020 ; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CD N° 186/2019 reglamenta la implementación de diplomaturas en el ámbito de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN;

Que la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones ha sido aprobada por la Resolución CD N° 14/2018 y su rectificatoria Resolución CD N° 99/2019, y por Resolución CD N° 6/2019;

Que el dictado de esta diplomatura, durante los años 2018 y 2019, contó con el análisis y visto bueno de la SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA;

Que la Resolución CD N° 06/2019 establece cambios en las asignaturas optativas ofrecidas, respecto de la edición 2018;

Que el Coordinador sugiere el monto del arancel de esta Diplomatura para la edición 2020.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictado de la "Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones", ciclo 2020, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Fijar el arancel de esta Diplomatura, en el ciclo 2020, en CIENTO MIL PESOS (\$

100.000) por estudiante.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, sin perjuicio de lo consignado en el Artículo 2º, el arancel de la diplomatura contará con:

- Un descuento del veinticinco por ciento (25%) sobre su valor nominal, para empresas miembros del CLUSTER TECNOLÓGICO CÓRDOBA, PyMEs, estudiantes y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional.

- Un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre su valor nominal, para trabajadores del sector público y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional.

- Exención completa del arancel para trabajadores de la UNC, estudiantes a tiempo completo y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.